Contrato de Mantenimiento No. 022 de septiembre 21 2026

En BOGOTA, en septiembre 21 de 2026, se reunieron las siguientes personas: JORGE ANDRES PRIETO CAMPO, Admistrativo Almacenista en su calidad de Supervisor del Contrato, representante del COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D. y JOSE SANTOS RODRIGUEZ BAQUERO en su calidad de Contratista identificado(a) 2.965.435 , para suscribir el acta de iniciación del Contrato de Mantenimiento No. 022 de septiembre 21 de 2026 cuyas condiciones se transcriben a continuación:

REGISTRO: 027

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL AL SISTEMA HIDROSANITARIO DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, ASÍ COMO A LOS TECHOS Y CUBIERTAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D., SEDES A Y B, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, CÁRCAMOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS Y PREVENIR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA LA VIGENCIA 2026.

VALOR $ 10.750.000,00

PROVEEDOR JOSE SANTOS RODRIGUEZ BAQUERO

NIT 2.965.435

PLAZO TREINTA (30) días

FECHA PREVISTA DE TERMINACION: octubre 21 2026

Para Constancia se firma por quienes en ella intervinieron

Jose Rodriguez

JOSE SANTOS RODRIGUEZ BAQUERO
Contratista

Jorge Andres Prieto Campo

JORGE ANDRES PRIETO CAMPO
Admistrativo Almacenista

COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D.

NIT - 860.532.530-5

	REMISIÓN AL SUPERVISOR			09-IF-013 VERSION 1
Fecha: 21/09/2026	Elaboró: JWVM	Revisó:	Aprobó: JWVM	Pág. 1

BOGOTA, 21/09/2026

Señor(a)
JORGE ANDRES PRIETO CAMPO
Ciudad

ASUNTO SUPERVISION CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 22, suscrito con JOSE SANTOS RODRIGUEZ BAQUERO

De manera atenta me permito informarle que Usted ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL AL SISTEMA HIDROSANITARIO DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, ASÍ COMO A LOS TECHOS Y CUBIERTAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D., SEDES A Y B, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, CÁRCAMOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS Y PREVENIR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA LA VIGENCIA 2026..

Debe realizar la supervisión de la ejecución del contrato, desde su inicio hasta su terminación y liquidación, para lo que deberá conocer en forma completa y detallada los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso contractual y el contrato, la documentación podrá ser consultada en la oficina de pagaduría del Colegio.

Para el proceso de supervisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **a.**- Velar porque el objeto del contrato se cumpla bajo las condiciones, características y, en general, lo que se establezca en el mismo, **b.**- Velar porque las partes cumplan las obligaciones surgidas del contrato, **c.**- Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del suministro del bien o la prestación del servicio, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato, **d.**- Avisar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

Está prohibido al supervisor tomar las siguientes determinaciones: 1.- Resolver las solicitudes de prórroga, 2.- Modificar las obligaciones contractuales, 3.- Adicionar las obligaciones contractuales, 4.- Declarar el incumplimiento del contrato, 5.- Suspender la ejecución del contrato, 6.- Efectuar otrosí al contrato, 7.- Efectuar reajustes al contrato, 8.- Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y las demás contempladas en la ley y la normatividad vigente.

Cordialmente

JOHN WILLIAM VÁSQUEZ MORA
Rector - Ordenador del Gasto